



24 OCT 2022

**RESOLUCION N° 1922 - 022**

**VISTO:**

La necesidad de iniciar y desarrollar la Campaña Anual de Vacunación Contra la Rabia año 2.022 en toda la jurisdicción del Municipio de Aguaray, y;

**CONSIDERANDO:**

QUE, la importancia de la rabia para la salud pública, tanto en el municipio de Aguaray como en la República Argentina y el mundo, radica en la alta letalidad que presenta la enfermedad. Es cierto, que se ha logrado reducir los casos de rabia animal, mediante la realización de la Campaña Anual de Vacunación contra la Rabia cada año con la cobertura en toda la población canina, felina y simios.-

QUE, el municipio de Aguaray conjuntamente trabaja con el Ministerio de Salud Pública de la Provincia a través del Programa Zoonosis, en la prevención, vigilancia y control de la rabia animal, ya que un caso de rabia humana representa una debilidad en el sistema de salud debido a que existen herramientas para prevenir la enfermedad, y una de ellas es la concreción exitosa de la vacunación contra la rabia cada año evitando la transmisión a los seres humanos.-

QUE, el Ejecutivo Municipal brinda mediante la presente Resolución Municipal las herramientas que permitan al Área de Zoonosis contar con el personal que cumple funciones en la Dirección de Bromatología, Comercio y Medio Ambiente a orientar e implementar acciones que garanticen la mayor y/o total cobertura de la Campaña Antirrábica año 2.022 en el municipio de Aguaray, programada por treinta (30) días, a partir de la fecha 25 - 10 - 2.022.-

QUE, las demás áreas municipales deberán coordinar en tiempo y forma los diferentes requerimiento de la Dirección de Bromatología, Comercio y Medio Ambiente para el inicio, desarrollo y finalización de la vacunación contra la rabia, lo cual implica disponibilidad de vehículo/os para el traslado de la brigada de vacunación, provisión de insumos, materiales descartables, refrigerio, viáticos y alojamiento cuando se trasladen a los Valles de Acambuco y otros lugares que requieran horas fuera del horario de servicio.-

QUE, en consecuencia y a los efectos pertinentes corresponde entonces emitir el presente acto resolutivo.-

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS Y QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL - LEY 7.936.**

**RESUELVE**

**Art.N°1.- AUTORIZAR** la Ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Felina Año 2.022, a partir del día 25 de octubre de 2.022, por el término de treinta días (30), según el Visto y los Considerandos de la presente.-







## RESOLUCIÓN N° 1922 - 022

**Art.N°2.- FACULTAR** a la Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Bromatología, Comercio y Medio Ambiente, a afectar al personal de la misma, nomina que se adjunta a esta resolución como Anexo I, para la ejecución de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Felina año 2022.-

**Art.N°3.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda, a incorporar los gastos que demande el desarrollo de la Campaña de Vacunación Antirrábica Canina y Felina Año 2.022, a la partida presupuestaria vigente, según detalle del presupuesto adjunto a la presente.-

**Art.N°4.- COMUNICAR** de la presente resolución a las oficinas de: Registro Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Bromatología, Comercio y Medio Ambiente, Secretaría de Hacienda y RRHH para su conocimiento y demás efectos.-

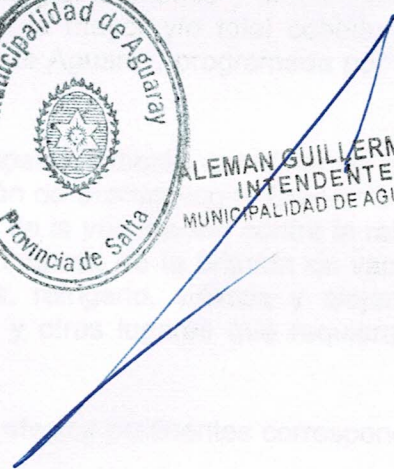
**Art.N°5.-** Refrenda la presente el Secretario de Gobierno y/o de Competencia, conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal – Ley N° 7.936 – Art N° 37.-

**Art.N°6.-** Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.-

**Art.N°7.-** De forma.-

  
**Sarzur Juan José**  
SECRETARIO DE  
GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY



  
**ALEMAN GUILLERMO S.**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE AGUARAY